



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2023070002439 del 02 de junio de 2023, en el **artículo primero** se traslado en el municipio de San Pedro de los Milagros, el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. OVEJAS	I.E.R. OVEJAS	SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS SOCIALES – PLAZA 6600

En el **artículo segundo** el cargo descrito en el artículo anterior quedó asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Ituango:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ	C.E.R. FATIMA	SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS SOCIALES – PLAZA 6600



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Verificado el acto administrativo se evidencia error en el **artículo primero**, en el sentido de indicar que se convierte el área de Ciencias Sociales por Ciencias Económicas y políticas, y no como allí se expresó.

Verificado el acto administrativo se evidencia error en el **artículo segundo**, en el sentido de indicar que el área en la cual queda adscrita la I.E.R. LA PEREZ sede C.E.R. FATIMA del municipio de Ituango es Ciencias Económicas y políticas, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **artículo primero** del Decreto 2023070002439 del 02 de junio de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Convertir y reubicar en el municipio de San Pedro de los Milagros, el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. OVEJAS	I.E.R. OVEJAS	SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS SOCIALES – PLAZA 6600
			SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS – PLAZA 6600”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **artículo segundo** del Decreto 2023070002439 del 02 de junio de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo descrito en el artículo anterior queda asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Ituango:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ	C.E.R. FATIMA	SECUNDARIA Y MEDIA – CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS – PLAZA 6600”

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 2023070002439 del 02 de junio de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

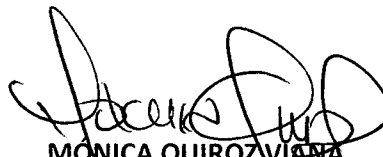


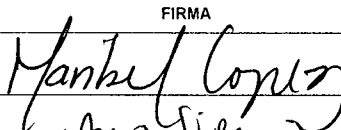
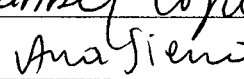
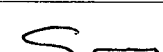

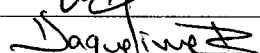
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		20.06.2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		20/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		14/06/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		15/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

220623 SR